

*Defensa cristiana católica de la Constitucion
novísima de España.*

Entremos pues en la batalla con la turba ordinaria de papelonistas. Empeño arduo y casi temerario. ¡Qué nube de bala roja debo esperar contra mí! ¡Qué dicerios iliberales! ¡Qué mofas, y que sátiras tan finas y tan oportunamente disparadas! El que menos me dirá que soy un fraile tortillero. Concedido. Un berzotas. También se concede. Que mi estilo es rústico, y cuando menos ordinario. No se niega. Y que mi teología (porque no tratamos de otra cosa) es peripatética, y la teología de antaño. Y en orden á esto, niego lo primero, y me lisonjearé de lo segundo. Y como quiera que sea: sea yo un rústico, un zafio, un ignorante: con todo eso, el Credo, el Símbolo de la fe y yo á otros dos, salgan hombres, aunque sean mas valientes que Fierabrás y Ferragus. Además de esto yo no soy tan imprudente que rompa desde luego la zufa (si me permiten hablar así los italianos) por lo mas difícil. Voy antes bien á experimentar el suceso de mi proyecto por un flanco que me ha parecido algo débil. No será el triunfo glorioso; pero como sea feliz, los estrechos límites de mi ambicion quedarán colmados. Y conforme á esto, el primer embozadito que se me presenta mas de cerca y por delante es el R. Gacetero Valisoletano, porque dicen que tiene R. como yo, aunque con retencion y sin perjuicio del Don, sea antes ó sea despues, porque esto tanto monta segun la opinion del Tordesillesco autor de la segunda parte del Don Quijote, quien dijo que lo mismo era don Alvaro, que Alvarдон. Este santo hombre en su ministerio actual, segun yo pienso, se hace muy poco honor á sí mismo, poco al Rey, poco á la nacion, y poquísimos al estado, y ninguno absolutamente á nuestra Constitucion en varios de sus discursos. Y además de eso no le

puedo reputar por demasiadamente cauto. Porque si alguno menos liberal que yo le digese que sus discursos no debían reputarse enteramente imparciales, sino que antes bien era un sugeto tan demasiadamente dócil que se acomodaba al viento que soplabá, ¿cómo podría defenderse sin salir bien aporreado? Antes de ayer, le dirían, V. mediante las bulas apostólicas del Rey Pepote, y sin embargo de la repugnancia de su estado, obtuvo una prebendita, la disfrutó, y le hizo buen provecho, hasta que restablecido el órden, en lo sustancial á lo menos, tuvo que dejarla, salir por la puerta de los pabos, y volverse á su ser primitivo. Ahora pues, yo concederé, que nuestra sabia Constitucion es lo que V. dice: concederé mucho mas. Pero no porque V. me lo dice, porque acaso lo mismo digera si dominase el Código Napoleon, ó aquella otra constitucioncilla que nos fraguaron de la noche á la mañana en el congreso de Bayona. ¿Y qué podría responder el Gacetero con R. á esta reconvenccion? Yo sin embargo soy tan completamente liberal, que le paso todo esto. Y lo que me hace fuerza solo es esta reflexion, propia quizas de mi rusticidad y de mi ignorancia. ¡Un hombre que por tantos años estuvo aprendiendo á callar, salir de repente á hablar por todos y en nombre de todos, y á toda la España, y esto en un Valladolid, en donde hay tantos sábios, en donde hay una universidad numerosa, una chancillería (hoy audiencia), un colegio numeroso de abogados, todos los otros tribunales que puede tener la capital de una provincia, y un crecido número de comunidades religiosas con tantos jubilados y maestros, que se puede proveer á todo el reino de esta especie! ¡Salir de entre los pinares un hombre, y hacerse en el momento redactor de una gaceta, y hablar de lo mas profundo de la política, y de los gobiernos y de las leyes fundamentales de las monarquías! Esto es un fenómeno: es un prodigio el mas extraño. Algunos lo llamarán profanacion. Mas estos serán escrúpulos de algunos frailes ignorantes que no reflexionan el grande honor que hace á su clase el que con esta ocupacion se hace ciudadano de mérito, y mérito muy singular, ya que por su estado no lo sea. Así pues yo le perdono: yo le felicito: yo le elogio. De modo ninguno me opongo á su

noble proyecto. Y nuestra cuestion se reducirá precisamente á que en medio de la ilustracion que se digna facilitarnos, *quandoque dormitat Homerus*, se le han escapado conceptos que parecerán mal á muchos, y á mí no pueden parecerme bien. Tengo sobre la mesa algunas de sus gacetas tan sin órden como lo demás que hay en ella. Observaré en cada una lo que encuentre digno relativamente á mi objeto de defensa cristiana católica &c.

En la del núm. 2.º habla con toda España nada menos, y la exhorta á que mire á su Rey Fernando VII. ¿Qué es lo que pretende que observe en él? Quiere que observe que por salvarla, por librarla de horrores y de sangre, renuncia y no quiere ser como han sido sus mayores. Asi, asi lo dice el Gacetero santo con R. Y con esto solo me dice, ó entiendo yo por mi rudeza: quedaron arrinconados y llenos de oprobio todos los soberanos de todas las dinastías cuya sangre reúne Fernando en sus venas. Segun que yo entiendo es lo mismo que decir: vayan á un lado los Pelayos y los Recaredos: que se vayan á un rincon un san Luis y un san Fernando. Nuestro Rey se afrentaria de parecerse á sus progenitores, y asi lo declara. ¿No es esto lo que significa esa bellísima cláusula de nuestro R. Gacetero? Pues yo pobre pedante con mi rústica teología del P. Lárraga digera que una protesta de esta especie sería un atropellamiento escandaloso del cuarto mandamiento de la ley de Dios. Fernando se deshonorára á sí mismo, si no honorára á sus mayores. Que no les imite enhorabuena en lo que no deben ser imitados. Que no les imite en lo que no conduce á las circunstancias de los tiempos; ¿pero faltará en qué imitarles, y aun en qué admirarles tambien? ¿Nada, nada tendrá que imitar en los reyes católicos, en un Cárlos V, en un Felipe II, en Fernando VI, y en Cárlos III su abuelo? Pues hay mas todavía en la clausulita aquella, por que incauto el Gacetero asegura que Fernando se resolvió á jurar la Constitucion por librar á España de horrores y sangre; y poco mas abajo añade: "el Rey, á quien adoramos, el Rey católico Fernando VII, por evitar la sangre que se iba á derramar, los horrores y la confusion... por librarnos de todo mal juró, &c." ¿Qué es lo que quiere decir en esto?

¿No se le previno á este buen hombre que con este modo de hablar contradice en algun modo lo que el Rey ha protestado muchas veces? ¿No conoce que ya sediciosos ó ya malintencionados podrán servirse de esto para decir que el Rey no juró libremente, sino amedrentado en consideracion á los horrores, á la mortandad y sangre que iba á derramarse en otro caso? ¡Bella defensa de nuestra Constitucion! ¡Buen panegírico de los que han promovido el suceso! Cállese P. y no hable, que lo echa todo á perder.

¿Y qué diremos de la cita de Lock, como uno de los mas célebres publicistas, en quienes debemos estudiar la materia? Con este elogio está condecorado en un manifiesto de la junta de Galicia que el R. Gacetista insertó en este núm. 2.º de que hablamos. Y por mi parte aseguro, que en el manifiesto yo no extrañaria, y menos me atreveria á censurar ni la cita ni el elogio, ni la doctrina de Lock que alli se expresa. Mas trasladada á la gacetilla valisoletana, y en consideracion al Redactor, me huele peor que perro muerto. Podria tal vez sospecharse que con ella pretendia, aunque inutilmente, justificar su opinion anterior y la de todos los demas que se pusieron de parte del Rey de Copas, ó que á lo menos ciñeron el viento y se estuvieron á buena sombra mientras los demas gemíamos en los calabozos ó en el cautiverio. Mas no quiero llevar tan adelante la sospecha. Vengo á mi propósito, y digo que en la tal doctrina de Lock aplicada á nuestro caso de la cautividad del Rey y toma de la capital por el ejército enemigo, hay un error capitalísimo y pernicioso, contrario á la sana moral, sin que puedan sacarme de ello ni todos los Lockios, ni todos los Pufendorfos, Heineccios, Grocios y demas publicistas Luteranos, Calvinistas, Anglicanos, ó lo que sus mercedes fueren. Nada bueno encuentro en ellos que no se halle en nuestros librotos acinados en las bibliotecas. Pero si vale la doctrina citada en la gaceta, es á saber: "que desde que una fuerza enemiga se apodera de la corte ó metrópoli de un estado, no pudiendo ya circular la sangre desde el corazon á los diversos miembros del cuerpo político, éste muere, y sus individuos quedan en el estado de naturaleza, es decir, en libertad de adoptar el

„gobierno que les acomode.” Si esta doctrina vale, en eso estan ya justificados plenamente los que se adhirieron al tirano en nuestros dias, los que disfrutaron lindamente los empleos y prebendas que les confirió, y los que se alistaron en sus banderas, saquearon y desolaron á su misma patria, y derramaron la sangre de sus hermanos los españoles fieles á su Rey, á su patria y á su religion. Todos estos ó nimiamente débiles ó traidores, conforme á nuestra moral cristiana, fueron unos inocentes y unos santicos de Dios segun la doctrina de Lock publicada por nuestro R. Gacetero en el manifesto que se ha dicho, y en donde podria pasar como uno de los argumentos fútiles que se amontonan en tales escritos. Mas nuestro pobre Gacetero no debió entenderlo bien. Dije mal: debió entender, y debió reflexionar los inconvenientes que se siguen de aquella doctrina aplicada al caso de que no habla Lock. Bien que tampoco debiera parecer extraño que aquel escritor la extendiese á mucho mas. Porque se ha de saber, si acaso el R. Gacetero no lo sabe, que aquel autor defiende que no es cosa cierta que la materia no piensa, ó no puede pensar. En esto está ya declarado un materialista completo. Y de un materialista ¿qué doctrina moral, qué política sana y sólida se puede esperar? Convendré en que él no asintió á la opinion absurda que insinúa. ¿Mas no podrán asentir los que le lean prevenidos con los elogios que se tributan á su ingenio? Pues véase ahí (esto lo digo pasito y al oido del Gacetero con R.) por que le prohibió la inquisicion. Mas volviendo al punto que se trataba, un moralista mediano no necesitaba esta advertencia para proceder con precaucion. Dígame si no el Redactor: ¿Con qué no estaba la nacion obligada á rescatar su Rey cautivo usando de aquellos medios y arbitrios, y hasta los últimos esfuerzos que estuviesen en su mano? No lo estaba: responde el Gacetero político moralista. „Pudo haber admitido al moderado José Bonaparte.” En esto á lo menos se muestra agradecido. Añade algo mas, y dice que se declaró la dinastía de Borbon en la persona y descendencia de Fernando VII: *cuando éramos libres para adoptar cualquiera otra.* ¿Y es esta la gran doctrina moral de los famosos pu-

blicistas como el Lock, &c.? ¿Con que la desgracia de haber caído cautivo el Rey por la perfidia de un tirano, esa desgracia le privó á él y á su posteridad del derecho á la corona? ¿Eso nos puso en libertad de someternos á un rey africano ó al sultan de Babilonia? Vaya, vaya, señor mío, desde luego digo que no piensa V. sino en llenar su gaceta con lo primero que se le viene á la mano, y copiando papeluchos sin la discrecion conveniente. Y para que lo vea mas claro, voy á apretar un poco mas el argumento, aunque me diga que soy un machacon y que quiero sofocarle.

Cuando san Luis rey de Francia cayó prisionero en su expedicion á Palestina, ¿no estaba su reyno obligado á rescatarle, fuese con dinero, ó fuese con el poder de las armas? ¿Qué se dice á esto? ¿Qué se responde? El gefe ó cabeza de una nacion está obligado en conciencia á socorrer, y á librar de las prisiones y de la esclavitud á sus súbditos, cuando cayeron en ella cumpliendo con sus deberes, ¿y los súbditos no tendrán la misma respecto de su rey? La cabeza está obligada á socorrer á las manos y á los pies, ¿y ni pies ni manos lo estan á socorrer á la cabeza? Pues añada V. á esto la gran diferencia entre el caso de san Luis y el de nuestro Rey D. Fernando. Aquel se acarreó su desgracia en una guerra voluntaria, aunque santa, mal que les pese á los críticos superficiales; y nuestro Rey Don Fernando cayó en la suya por librarnos de una cautividad general que nos venia amenazando á todos, y en uso de los medios dulces y suaves que le aconsejaron, y que dictaba en aquel momento la prudencia. Y en resolucion las Cortes generales y la Constitucion declararon la dinastía y derecho á la corona en la persona y descendencia de Fernando. Y esta declaracion no significa, ni puede significar una presentacion gratuita, ó una eleccion libre. No fue decir que en aquel momento *éramos libres para adoptar cualquiera otra dinastía*, y cada uno el gobierno que se le antojara. Esto lo dicen papelonistas imprudentes, y los papeluchos volantes que inoportunamente y sin discrecion nos embocan. Asi es como desacreditan á nuestra sábia Constitucion por su inadvertencia hasta en el mismo hecho de

defenderla, y nos ponen á nosotros en la precision de desagrararla y oponernos á tan inconsiderados defensores. De los enemigos descubiertos tengo ya dicho que ella se defiende por sí misma; mas los incautos no formarían quizás el mejor concepto de ella si no limpiásemos los papelones de estas inadvertencias. Y ojalá que no hubiera mas que las dichas en la Gaceta Pinciana. Prosigamos pues.

En la del núm. 5.^o da por sentado que la ley es la *expresion sumaria de la voluntad general*. ¿Y de cuándo acá es esta la definicion de la ley en general? No sé la época fija en que nació una tal definicion. No dudo que corrió en los gobiernos democráticos de la Grecia. Y olvidada despues por muchos siglos, pienso que volvió á renacer cuando los filósofos volvieron á promover la democracia, y llenar de confusion al mundo entero. Pero como quiera que sea, yo convengo en que la voluntad general de una nacion hace una ley. Por eso se dijo que aquello que agradó al pueblo se tuvo por ley, y en muchas materias apenas puede haber otra; y por la misma causa entre los romanos habia y se respetaban como leyes los *plebiscitos ó scita populi*. ¿Pero no hay mas leyes que esas? ¿No puede haber otras muchas? ¿Los Santos Padres de la Iglesia no reconocieron por leyes verdaderas las de los príncipes soberanos, si por otra parte eran justas? ¿No las reconocieron igualmente los Apóstoles? ¿No le ocurrió al Redactor aquello del evangelio: *Exiit edictum à Cesare Augusto*: y la obediencia puntual de san José y la Virgen á un tal edicto del Cesar? ¿Imagina que obedeciendo así al edicto, negarian la obediencia á las leyes que publicase el mismo Augusto, negándole la autoridad de publicarlas? Pero ¿qué me canso? Ya percibo adonde se va á parar y sería mucha imprudencia internarnos mas en la cuestion. Concluyo, pues, este puntillo exhortando al Redactor á que no se aparte de la definicion de la ley que nos dió santo Tomas, y que sin reparo alguno han admitido y usado generalmente los teólogos, en quienes tambien encontrará explicada y aplaudida la otra definicion descriptiva que nos dejó el Padre san Isidoro. ¿Es bueno que toda la vida hemos estado disputando sobre si la ley depende de la aceptacion del pueblo, y ahora ha-

biamos de salir con que no hay mas leyes que la misma voluntad del pueblo? Tenemos, subsisten otras muchísimas en España. No tengo noticia de que las haya revocado todas la Constitucion. Mas nuestra gaceta parece que las quiere dar por revocadas, porque en el mismo número y capítulo añade que nuestra corte ha *sido el centro del despotismo*, y el pueblo esclavizado por aquella, y embrutecido por falta de educacion, y por las trabas para dirigirla. Añade que ya no se conservaba en los códigos sino la sombra augusta y venerable de las antiguas leyes; y sin estar en observancia por mas de tres siglos el reglamento social, desconociamos sus principios. Asi honra á su nacion este sabio Redactor. ¿Pero de dónde ó por dónde ha estudiado este buen hombre la educacion y los principios del reglamento social si no habia estado en observancia por mas de tres siglos, y en los mismos códigos no se conservaba sino la sombra de las antiguas leyes? Su perspicacia venció las dificultades, y sus grandes luces disiparon las tinieblas. Y si nuestros mayores, los que nos han precedido en los tres siglos inmediatos, se sonrojan de haber sido esclavos embrutecidos, que tengan paciencia, y se estén calladitos en la sepultura: no mencionemos ya sus nombres: y toda la generacion presente aplauda, premie, y corone de guirnaldas el mérito elevado del Redactor de la gaceta Valisoletana. Asi lo dicta la gratitud y la justicia, que pido, &c.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE ROLDAN.

1820.